



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 1.112/82

DICHO POR CUMPLIDA LA
LIQUIDACION DE C.I.F.E.N.

El Poder Ejecutivo Nacional declaró cumplida la liquidación de C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera Empresa Nacional). La medida respectiva fija que todos los derechos y acciones -incluyendo la representación en juicio- de los que aquella era titular, como así también el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa, serán ejercidos por la Secretaría de Comercio.

A ese Departamento de Estado, además, por Decreto 612, se le transfieren todos los bienes muebles que figuran en el activo de C.I.F.E.N. incorporados al rubro "Bienes de Uso".

Establece la nueva norma legal que la Secretaría de Comercio tendrá a su cargo la conservación de todos los libros contables y documentación de la mencionada empresa, por los términos que correspondan según las disposiciones vigentes en la materia.

Por otra parte, facultó a la Dirección Nacional de Azúcar para efectuar el pago de las liquidaciones de compensaciones a la exportación de los productos azucarados. Además, se establece que los saldos que C.I.F.E.N. tenga afectados al cumplimiento de esas obligaciones, serán transferidos a la cuenta denominada "Secretaría de Comercio - Fondo Nacional Azucarero N° 390-c2" - Banco de la Nación Argentina - Casa Central.

Fijase, asimismo, que el saldo financiero de la empresa de referencia deberá ser ingresado a Rentas Generales. Consecuentemente, además, el Tesoro Nacional se hará cargo de la atención de los gastos que demande la liquidación definitiva de C.I.F.E.N.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1982.-

Elvira
ELVIRA A. BARRA
DIRECTORA GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION